

# "SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL: 1864 — 1870"

U.O.C. Nº 369/2025-

Asunción, 08 de octubre de 2025.-

Señor

Dr. Abg. Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

En atención a vuestro comentario sobre la verificación del llamado, referente a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL Nº 30/2025 "ADQUISICIÓN DE CAÑERÍAS PARA AGUA INDUSTRIAL".- ID Nº 475.402, manifestamos lo siguiente:

## OBSERVACIONES

### 1- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD FINANCIERA

#### 1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

No aclara años a ser evaluados|

Se solicita aclarar los años a ser evaluados.

Comentario

Solicitamos a la convocante indicar los años a ser evaluados en los criterios de evaluación.

**Respuesta:** Se ha realizado las aclaraciones correspondientes.

### 2- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TÉCNICA

#### 1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad técnica

Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso

**Respuesta:** Tras el análisis de la descripción técnica de los bienes requeridos en el marco del presente llamado, se concluye que **no se estima necesaria la inclusión de criterios de evaluación relacionados con la capacidad técnica** de los oferentes, por los siguientes fundamentos:

1. **Los bienes objeto de adquisición —cañerías para agua industrial— cuentan con especificaciones técnicas estandarizadas**, ampliamente disponibles en el mercado. Se trata de productos de fabricación industrial que responden a normas técnicas específicas, cuya calidad y conformidad pueden ser evaluadas de forma objetiva mediante las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego.
2. Al tratarse de productos estandarizados, **la calidad del bien no está sujeta a la infraestructura técnica del proveedor**, sino al cumplimiento estricto de dichas especificaciones técnicas. La evaluación se concentra, por tanto, en la conformidad del producto ofrecido con las características técnicas solicitadas, y no en la capacidad técnica del oferente como fabricante o instalador.
3. **El proceso no incluye actividades de instalación, ingeniería, montaje o integración técnica**, que eventualmente podrían justificar la evaluación de la capacidad técnica. En este caso, la contratación está limitada al **suministro de bienes**, lo cual refuerza el criterio de que cualquier proveedor que pueda demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones de entrega, **es apto para participar**

En resumen, la naturaleza del bien solicitado y sus especificaciones técnicas estándar hacen innecesaria la aplicación de criterios de evaluación vinculados a la capacidad técnica del proveedor. Por lo tanto, **cualquier oferente que cumpla con los requisitos formales y técnicos establecidos en el PBC será considerado válido** para efectos del presente proceso.

### 3- CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

#### 1. Documentos del SICP

#### **No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales**

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial

**Respuesta:** Se han realizado las correcciones correspondientes.

Sin otro motivo en particular, hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente.

  
Escribana Rocío Segovia M.  
Unidad Operativa de Contrataciones